

Número **004**

Guadalajara, Jal.; 15 FEB. 2011

**ACUERDO QUE EMITE EL C. DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO**

Con fundamento en los artículos 4 fracción I, 18, 32 fracciones IV, V, VI y VII del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en el artículo 13 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, así como en el numeral 8, fracción V, de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Dentro de las funciones que el Código de Asistencia Social del Estado, en su artículo 18, establece para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, son la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad mediante la promoción de apoyos educativos, de integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover la profesionalización de la prestación de servicios; realizar estudios e investigaciones sobre la familia, así como promover acciones a favor de su atención, defensa y protección, entre otros. Ahora bien, con relación al artículo antes citado, el numeral 4, fracciones I, VI, VIII, IX, X Y XV del código en cita, indica que se considerarán servicios de asistencia social, la atención a personas que por sus problemas de discapacidad o indigencia, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo; la realización de investigaciones sobre las causas y efectos de los problemas prioritarios de asistencia social; la orientación nutricional y la alimentación a personas de escasos recursos y a la población de zonas marginales; la promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración social y familiar de la población con carencias, mediante su participación activa y organizada en acciones que se lleven a cabo en su propio beneficio; promover e impulsar el desarrollo comunitario en localidades de zonas marginadas y los demás

servicios que tiendan a atender y complementar el desarrollo de aquellas personas que por sí mismas no pueden satisfacer sus necesidades personales.

2.- En virtud de lo anterior, mediante memorando DRH/030/2011, el L.A.E. Arnulfo Tello Castro, Director de Recursos Humanos de este Organismo, solicitó dictaminar sobre la procedencia de autorizar la contratación de capacitación para el personal del Organismo, con el diplomado denominado "Competencias Directivas en la Administración Pública", el cual les permitirá desarrollar las competencias necesarias que propicien un servicio público con profesionalismo y calidad, además de formarlos para el despliegue de sus metas de desempeño individual y que a la vez están alineados con los objetivos y metas institucionales.

El costo de dicho diplomado está estimado en la cantidad de \$303,000.00 (Trescientos tres mil pesos 00/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente. Cuyo monto está considerado cubrirse en dos parcialidades de \$151,500.00 (Un ciento cincuenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional) más el Impuesto al Valor Agregado respectivo.

Dicho diplomado se impartiría en grupos con un máximo de 30 participantes y constará de 16 sesiones de 4 horas cada una; una vez a la semana.

3.- Los recursos con los cuales se pretende cubrir el costo de diplomado enunciado en líneas precedentes, son de origen estatal, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en el numeral 13, fracciones I y IV, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y el diverso artículo 8, fracción V, de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, que especifican que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de bienes por adjudicación directa podrán efectuarse, entre otros casos, cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quién lo solicite, así como cuando se requiera de la contratación de los servicios básicos y complementarios que requieran las secretarías, dependencias y organismos auxiliares.

4.- Por lo expuesto en los puntos que anteceden, tomando en consideración lo expuesto por el L.A.E. Arnulfo Tello Castro, Director de Recursos Humanos de este Organismo, así como la motivación y justificación antes mencionada para la contratación del diplomado denominado "Competencias directivas en la Administración Pública", con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8, fracción V, de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de éste Organismo y el numeral 13, en sus fracciones I y IV, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, es que resulta procedente aplicar el procedimiento consistente en adjudicación directa para la contratación del diplomado de referencia, en razón de que en la capacitación que se pretenda otorgar, se requiere de contenido temático y desarrollo que únicamente imparte la Escuela de Dirección de Empresas, S.C., a través del diplomado de referencia y, de igual manera, dicho diplomado en comento deviene en un servicio básico y complementario requerido para la profesionalización del personal de este Organismo Estatal.

Debiéndose tener presente que en la adquisición de los bienes en comento, se deberán observar los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Estatal.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- En virtud de las causas, motivos y fundamentos expuestos con antelación, se determina que éste Organismo, bajo su responsabilidad y atendiendo al procedimiento de contratación consistente en adjudicación directa, realice la correspondiente operación contractual, para la contratación del diplomado denominado "Competencias directivas en la Administración Pública", para la capacitación del personal del Organismo, en los términos señalados en los puntos 2.-, 3.- y 4.- de la exposición de motivos del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La contratación de los servicios a los que se refiere el punto anterior, deberá realizarse de acuerdo a los criterios de precio, calidad, eficiencia y demás condiciones favorables para el Organismo Estatal.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo al L.C.P. JESÚS ROSALES ARCINIEGA Director de Recursos Financieros, al CP. GREGORIO ANAYA LÓPEZ, Contralor Interno, a LUIS FELIPE ROBREDO MARTÍNEZ, Director de Recursos Materiales, así como al LIC. LUIS DAVID SÁNCHEZ JIMÉNEZ, Director Jurídico, para su conocimiento y trámites correspondientes.

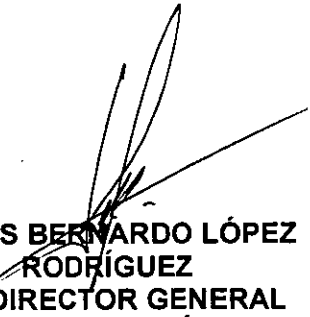
Así lo acordó el ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, en su carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia.

ATENTAMENTE
"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS EN JALISCO"

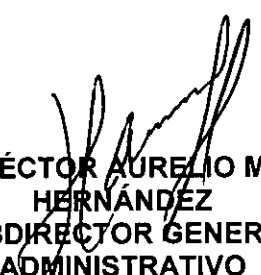


ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS



C. LUIS BERNARDO LÓPEZ
RÓDRIGUEZ
SUBDIRECTOR GENERAL
DE OPERACIÓN



L.E.A. HÉCTOR AURELIO MEDINA
HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO



MEMORANDO No.

DRH/030/2011.

**Ing. Felipe Valdez de Anda.
Director de DIF Jalisco.**

At'n: Lic. Luis David Sánchez Jiménez
Director Jurídico.

Por medio del presente le solicito su autorización para llevar a cabo la contratación de la ESCUELA DE DIRECCIÓN DE EMPRESAS, S.C. con el objetivo de dar capacitación al personal, con el diplomado "COMPETENCIAS DIRECTIVAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", el cual les permitirá desarrollar las competencias necesarias que propicien un servicio público con profesionalismo y calidad, además de formarlos para el despliegue de sus metas de desempeño individual y que a la vez están alineadas con los objetivos/metast institucionales.

Dicho diplomado se impartirá en grupos de máximo de 30 participantes y constará de 16 sesiones de 4 horas cada una, una vez a la semana.

El costo del diplomado será de \$ 303,000.00 (Trescientos tres mil pesos 00/100). Al costo se deberá agregar el Impuesto al Valor Agregado correspondiente. Los pagos serán en dos parcialidades de \$151,500.00 más I.V.A.

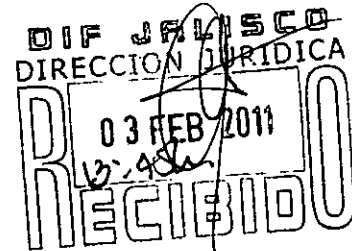
Por ser del rubro de capacitación y de acuerdo a las leyes aplicables le solicito la autorización para que se realice la ASIGNACION DIRECTA del proveedor, tomando en consideración que la capacitación que se pretende proporcionar, se requiere del contenido, temática y desarrollo del diplomado que únicamente imparte la ESCUELA DE DIRECCIÓN DE EMPRESAS, S.C., a través del diplomado de mérito.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes y en espera de su autorización.

**Atentamente.
Guadalajara, Jalisco; a 15 de Enero de 2011.**


**Lic. Arnulfo Tello Castro.
Director de Recursos Humanos.**

C.c.p. Lic. Hector A. Medina Hernández, Subdirección General Administrativo
Archivo.



" 2011 Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco "



MEMORANDO No. DRH/054/2011

Ju Moreno

Lic. Luis David Sánchez Jiménez
Director Jurídico

Le envío 2 tantos del Acuerdo No. 004 que emite el Director General de este Sistema donde autoriza la contratación directa de La Escuela de Dirección de Empresas, S.C., así como también 2 tantos del contrato de prestación de servicios DJ-CTO-1422/10-2/2 celebrado con la empresa Banquetes y Fiestas de Occidente, S.A de C.V., ambos debidamente firmados.

Sin más al respecto, agradezco su atención.

Atentamente,
Guadalajara, Jal. 23 de febrero de 2011

Lic. Armando Tello Castro
Director de Recursos Humanos

c.p. Archivo.

rgb.

DIF JALISCO
DIRECCION JURIDICA
RECIBIDO
13:26
[Handwritten initials]

“2011, Año de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos en Jalisco”